

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.138/15

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, adoptado acuerdo por el Pleno de esta Corporación, con fecha dos de octubre de 2015 y aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 193 de 6 de octubre de 2015; Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del artículo 2º - 1, de la Ordenanza Fiscal número 1, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando con la siguiente redacción:

**"Artículo 2º.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,72".**

El resto del texto de la Ordenanza permanece según su redacción actual.

La modificación entrará en vigor el 1 de Enero de 2016.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cebreros, a 14 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.